



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y QUINCE.

Valor y Cantidad q. en cada uno de dho. Documen-
tos se expresan; con el fin de q. con arreglo al
artículo quinto de la Orden circular expedida por
el Ministerio de Hacienda en diez y nueve de Enero
proximo pasado, se le libre por este Ayuntamiento
la certificación de la legitimidad q. dho. Hospital
tiene al cobro de sus Rditos. Visto todo lo referido
por este Ayuntamiento acuerda: certificarle contra
sea ciento q. dhoas Casas enagenadas heras propias
del Indicado Ho y A. Hospital de Caridad, y q. por
ello es acreedor al cobro de los Rditos de las Cantida-
des o capitales en q. fueron vendidas, con preferen-
cia a qualquier otro solicitante por la situación
atrimonia en q. se encuentra el citado Hospital,
y q. de este acuerdo se le libre por qualquiera
de los Secretarios de una Corporacion la certificación
q. el Hermano mayor de aquel solicitante para
los usos q. se han indicado, desobviándole los documentos
q. ha existido.

Todo lo qual Acordo este Ay. to por ante nos sus Secretarios de
q. certificamos =

Fopetel

Parina
Caracas

Francisco M. Bonet

Juan Alvares

